ASERTA®
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3087-00500-1
Código de Seguridad: 1LBPGF1
Folio: 436391
Monto de la fianza: $5,456,338.50
Monto de este movimiento: $5,456,338.50

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 20 de Julio de 2011 **Moneda:** MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora

Ante: ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR EL MONTO DE $5,456,338.50 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) A FAVOR DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., PARA GARANTIZAR POR DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., CON R.F.C. DIN000707U71 Y CON DOMICILIO EN CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM. 27.5 EN EL MUNICIPIO DE ESQUERIA, NUEVO LEON C.P. 66650, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA, A CARGO DE DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NUMERO API-GI-CO-62601-015-11 DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. Y DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VIA DOBLE DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE APIVER A RIO MEDIO, DEL KILOMETRO 0+000 AL 3+600, EN ADELANTE, EL CONTRATO.

LA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE:

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SENALADO EN EL CONTRATO;
3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERA SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRA EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYANCUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS. -FIN DE TEXTO-

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

[illegible]

RODOLFO ALEJANDRO ALANIS VILLARREAL

LINEA DE VALIDACION
1211 4WZV O114 WZVY FE43 6391

0181094